Presidencia	**INFORME POR CAMBIO DE SUPERVISOR**

FECHA Y No. DE MEMORANDO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE SUPERVISOR.	MEM24-00046840 del 20 de diciembre de 2024
FECHA y No. DE MEMORANDO DE DESIGNACIÓN DEL NUEVO SUPERVISOR.	MEM24-00047151 del 24 de diciembre de 2024

Yo, **ANGELA MARIA PARDO MAHECHA**, en mi calidad de supervisor designado por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** para ejercer la coordinación, control y vigilancia del **CONTRATO N°367-24**, celebrado con **FEELING COMPANY SAS**, me permito presentar informe por cambio de supervisión, correspondiente al acuerdo de voluntades antes mencionado, en los siguientes términos:

MOTIVO DE CAMBIO DE SUPERVISOR	El cambio de supervisión se realiza por el disfrute del periodo de vacaciones del supervisor actual del contrato, el cual inicia desde el 23/12/2024, hasta el 20/01/2025
PERIODO DE SUPERVISIÓN	Entre el 01**/10/2024** y el **22/12/2024**.

DATOS GENERALES	
OBJETO	En virtud del contrato EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar los servicios de planificación, organización, operación y producción de todas las acciones logísticas necesarias para la atención de los eventos y demás actividades requeridas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/09/2024
PLAZO INICIAL	15/12/2024
FECHA DE INICIO	20/08/2024

FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2025
PRÓRROGAS	
PRÓRROGA N°1	Se prorrogó hasta: 30/04/2024

VALOR	
VALOR INICIAL	$ 7.090.690.136
VALOR TOTAL (*)	$ 9.016.249.014

ADICIONES	
ADICIÓN N°1	Se adicionó en la suma de $145.000.000
ADICIÓN N°2	Se adicionó en la suma de $500.000.000
ADICIÓN N°3	Se adicionó en la suma de $1.280.558.878
MODIFICATORIOS	
MODIFICACIÓN N°1	El 22 de octubre de 2024, se modificó el numeral 5.11.2. del anexo del contrato de prestación de servicios No.367-24, en el sentido de modificar la NOTA 2 y adicionar la NOTA 4 en lo relativo al Comité Operativo, las cuales quedarán así: NOTA 2: A excepción del designado de la Subdirección General, los demás designados de todos los grupos deberán ser del nivel asesor. NOTA 4: Para los eventos solicitados por la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional con cargo al rubro A-03-03-01-089, el Comité Operativo podrá tener como invitados a integrantes del Programa No es Hora de Callar o a la beneficiaria de la sentencia Bedoya Lima y otra Vs. Colombia, proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los cuales participarán con voz, pero sin voto. Los demás términos del numeral 5.11.2. del anexo del contrato de prestación de servicios No.367-24, permanecen sin modificación alguna
ACLARATORIOS	
ACLARATORIO N°_____	N/A
SUSPENSIONES	

SUSPENSIÓN N°_____	N/A
REINICIOS	
REINICIO N°_____	N/A
CESIONES	
CESIÓN N°_____	N/A
PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES	
N/A	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	
N/A	

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista **SI** (_X_) **NO** (__) ha cumplido con las obligaciones pactadas; y **CERTIFICO** que las actividades desarrollas o productos descritos en estas obligaciones, han sido puestas en función de la entidad, se han documentado y remitido al Área de Contratos, para archivo en el correspondiente expediente contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS
1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme a las especificaciones técnicas y las obligaciones derivadas de la oferta presentada.	Se dispuso por las partes de todo lo necesario paa garantizar el cumplimiento integral del contrato
2. Cumplir y acatar las obligaciones derivadas de las especificaciones técnicas del Anexo técnico del contrato y requeridas detalladamente para cada evento.	Conforme a los documentos que reposan en cada uno de los pagos
3. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta la entidad para la efectiva prestación del servicio contratado, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de forma coordinada con los supervisores del contrato.	Se acataron todas las instrucciones requeridas para el cumplimiento efectivo de la prestación del servicio, aun en eventos que por inmediatez en la programación de la agenda presidencial, requerieron de atención urgente por parte del contratista. En solo un evento se presentaron demoras y retrazos en los

	tiempos y horarios requeridos para la prestación de los servicios
4. Garantizar los servicios de planificación, organización, operación y producción de las acciones logísticas necesarias para la atención de los eventos a realizarse por las dependencias relacionadas en el contrato, los cuales podrán realizarse en forma independiente o concurrente en cualquier lugar del país, a cualquier hora del día, de lunes a domingo, sean hábiles o feriados y aún a nivel internacional.	Se garantizaron en forma permanente los servicios de planificación, organización, operación y producción de las acciones logísticas necesarias para la atención de los eventos a realizarse, salvo en 1 evento el cual fue notificado al representante legal y equipo administrativo asignado al Grupo 1 del contrato
5. Responder por la calidad del(os) servicio(s) contratado(s), sin importan el lugar de su prestación.	Los servicios fueron prestados con calidad, sin importar el lugar de prestación, a nivel nacional e internacional
6. Garantizar que cuenta con los medios y herramientas tecnológicas adecuadas para cumplir con las actividades del objeto del contrato.	Se ha garantizado durante la vigencia del contrato, los medios técnológicos necesarios para cumplir con las actividades contractuales
7. Responder por los perjuicios que se causen a LA ENTIDAD con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del contratista o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.	No se han causado perjuicio alguno derivados de la prestación de los servicios contratados
8. Poner a disposición de la ENTIDAD, el personal solicitado, en los términos señalados en el anexo técnico del contrato y abstenerse de cambiarlo durante la ejecución del contrato, salvo por razones de fuerza mayor o por **solicitud expresa del** Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, caso en el cual el nuevo personal deberá cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia enunciados en el presente documento para el "RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" debiendo remitir todos los documentos soportes al supervisor o supervisores del contrato para su correspondiente aprobación, previamente al trámite del estudio de seguridad.	Se ha mantenido el personal presentado por el contratista para la ejecución del contrato para el Grupo 1 – Grupo de Eventos, Jefatura de Despacho Presidencial. Se remitieron los documentos requeridos conforme al contrato, y se solicitó el estudio de seguridad respectivo
9. Utilizar personal idóneo y debidamente capacitado para el cumplimiento del objeto contratado.	Se utilizó durante la producción de los eventos el personal idoneo requerido para la prestación de los servicios

10.Suministrar el personal de apoyo operativo necesario, cuando sea requerido por el supervisor (es), de conformidad con lo solicitado el contratista deberá realizar el montaje y/o desmontaje de elementos y apoyo en general para la realización de los eventos de las diferentes dependencias de la Entidad.	En los casos requeridos, se suministró el personal requerido para garantizar la adecuada prestación de los servicios
11. Digitalizar y registrar los participantes por cada evento en un formato dispuesto por el supervisor de cada dependencia, en caso de ser requerido. Esta información debe ser remitida al DAPRE de forma digital, junto con los soportes de pago. En todo caso se garantizará a los participantes **el tratamiento de sus datos** personales y confidencialidad de la información.	No fue requerido por la supervisión los servicios de punto de registro durante la ejecución del contrato
12. Preservar la seguridad y confidencialidad de la información recibida por parte de la ENTIDAD, evitando la pérdida, fuga o hurto de la misma, en los casos de recolección administración, custodia, manejo de bases de datos y tratamiento de datos personales de terceros, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad vigente, conforme con lo establecido en el Anexo Técnico.	Se preservó la seguridad y confidencialidad de la información recibida con ocasión al cumplimiento del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.	No se presentaron peticiones o amenazas de grupos o personas al margen de la ley.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a LA ENTIDAD en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.	El domicilio del contratista no ha presentado modificaciones duante la ejecución del contrato.
15.Suministrar la totalidad de los equipos técnicos, logísticos y de personal determinados por el supervisor una vez revisadas las necesidades del evento. En caso de establecerse por el supervisor nuevos requerimientos, que no se encuentren establecidos dentro del	El contratista ha suministrado todos los elementos requeridos por la supervisión, para garantizar el desarrollo de los eventos.

tarifario, anexo técnico o demás documentos contractuales, los mismos podrán suministrarse por el contratista previa remisión del estudio de mercado respectivo al supervisor.	
16.Adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la efectiva realización de los eventos a desarrollarse por las dependencias del DAPRE.	Se realizaron todas las acciones requeridas por el Grupo de Eventos, en el marco de la ejecución contractual.
17.Asumir los riesgos tipificados, estimados y asignados en la forma y porcentaje acordado por las partes. Dichos riesgos harán parte integral del contrato.	No se han materializado los riesgos identificados.
18.Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del decreto Ley 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho plan.	Conforme a la normatividad vigente, el contratista no está obligado a implementar un plan estratégico de seguridad vial.
19.Realizar las negociaciones que se requieran para la ejecución de los eventos a título personal del contratista y en ningún caso a nombre del DAPRE, manteniendo indemne al DAPRE respecto de los contratos que sean suscritos por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	No se ha recibido por parte de la supervisión, información acerca de incumplimientos por parte del Contratista en sus negociaciones con terceros que afecten al DAPRE.
20. Presentar la facturación electrónica, por los conceptos de operación de servicios logísticos (costos del evento), honorarios (comisión) e impuestos, dentro de los términos establecidos en el contrato y en la oferta remitida por el contratista, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato, en concordancia con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas vigentes, la cual deberá ser radicada dentro de los diez (10) días siguientes a la realización del evento, con base en las características técnicas descritas, y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato	Se presentó factura electrónica mediante el cual se cobraron los eventos con la debida discriminación en costos logísticos y comisión, se presentaron problemas iniciales para la facturación de los eventos, no obstante, fueron superados y los eventos se han venido facturando en los términos exigidos por la normatividad vigente y los lineamientos de la Entidad. A la fecha de presentación del informe se encuentra pendiente de facturación: 1. **Novena Presidencial BIGUP. EV224.** Se realizaron comentarios al cierre y por ello se devolvió al contratista sin firma de la supervisora. A la fecha del presente

	informe no se ha enviado la respuesta a las novedades. 2. Gabinete Binacional Galápagos Ecuador Ev.239. formatos firmados, pendiente remisión de informe y facturación. 3. Visita oficial a Mexico para tratar asuntos migratorios EV.240. formatos firmados, pendiente remisión de informe y facturación. 4. Consejo de Ministros. CATAM 19 de diciembre de 2024, EV.261, se realizó la aprobación de los servicios requeridos por inmediatez por la supervisora en tiempo real, ante la hora de información del evento (18 de diciembre de 2024 a las 9 PM), a la fecha no se ha remitido el presupuesto y cierre del evento por parte del contratista, no obstante la supervisora entrante se encontraba en campo durante la producción y ejecución del evento y en consecuencia suscribirá los documentos contractuales pertinentes a éste evento, salvo el formato de solicitud.
21.Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato cuando estas sean convocadas por el supervisor de cada Dependencia del DAPRE.	El contratista ha asistido a las reuniones convocadas por la supervisión conforme a los listados de asistencia existente en la carpeta contractual
22.Si se requiere para el evento, la elaboración de piezas comunicativas o temáticas comunicacionales propias de gobierno deberá contar con la aprobación de estas por parte de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa o la dependencia que haga.	Se solicitó únicamente en un evento (Novena BIGUP) la impresión de backing pero con diseño navideño y no de gobierno, por tanto se solicitó por la supervisión la aprobación únicamente por parte de la Jefatura de Despacho Presidencial
23.Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del futuro contrato y aquellas otras, que lo(s) supervisor(es) de cada dependencia designado(s) por LA ENTIDAD para ejercer el control de ejecución del presente	Se cumplieron con las obligaciones contractuales

contrato pueda determinar en cumplimiento del objeto del mismo.	
24.Custodia y Manejo De Bases de Datos: Si con ocasión al cumplimiento de las obligaciones contractuales hay lugar a la recolección, administración, custodia y tratamiento de datos personales de terceros en bases de datos, durante la vigencia del presente contrato, en éste caso la Presidencia de la República en su condición de responsable del tratamiento de la información, exige que el contratista en su condición de encargado de recolectar, custodiar, conservar y realizar el correspondiente tratamiento a los datos, de estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley 1581 de 2012, garantizando siempre la seguridad y confidencialidad de la información recibida por parte de la entidad, evitando así la pérdida, fuga o hurto de la misma.	No fue requerido el servicio de puntos de registro para los eventos realizados por el Grupo de Eventos y en consecuencia no se requirieron la custodia o manejo de bases de datos
25.Cumplir con los ofrecimientos adicionales presentados en el proceso de Licitación Pública como criterios de calidad y demás ponderables ofertados, los cuales serán objeto de verificación por parte de la supervisión, incorporando de manera integral el contenido de la propuesta.	Se cumplió con los % de descuento ofrecidos sobre el tarifario, así como el porcentaje de comisión y personal exclusivo para el cumplimiento del contrato para el grupo 1.
26. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones u omisiones	La supervisión no tiene informació n de reclamación alguna de terceros, que tenga como causa u ocasión la actuación u omisión del contratista
27. Obligaciones En Materia Ambiental Y De Seguridad Y Salud En El Trabajo: EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, así como el cumplimiento de la normatividad interna de la entidad que reglamenta su ejecución dentro de los eventos a efectuarse por parte de las diferentes dependencias del DAPRE y en especial deberá: 1. Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo	En las actividades producidas por el Grupo de Eventos se ha diligenciados los formatos registrados en el SIGEPRE en los que se evidencian el cumplimiento en materia ambiental y SST, como se evidencia en los documentos respectivos

cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar. 2. El personal de EL CONTRATISTA que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar. 3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 4. Cuando a ello hubiere lugar, dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad requeridos para la actividad a realizar. 5. Respecto de las siguientes actividades, y cuando a ello hubiere lugar, EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo requerido, verificación que estará a cargo del supervisor: 5.1 Diligenciar los formatos F-TH-210 (verificación de criterios de sst en eventos) y F-SA-69 (matriz de control y seguimiento de las responsabilidades en relación con la gestión ambiental a contratos externos).	

BALANCE DEL CONTRATO

RUBRO GRUPO 1

JEFATURA DE DESPACHO PRESIDENCIAL

GRUPO DE EVENTOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$571.455.278,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor total pagado + valor pendiente por cancelar)	**$ 222.339.434,95**
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 162.332.292,55**
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	**$ 60.007.142,40**
SALDO POR EJECUTAR (valor total del contrato - valor total ejecutado)	**$ 349.115.843,05**

Nota: El valor comprometido no esta incluido el valor del Consejo de Ministros del 19 de diciembre de 2024, realizado en CATAM EV261, pues para la fecha del presente informe no se ha remitido su valor en el formato de presupuesto.

Que el contrato, **SI** (__) **NO** (_X_) hace parte de un proyecto de Inversión, así:

RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN	
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A
CÓDIGO BPIN	N/A
PRODUCTO	*N/A*
INDICADOR Y META TOTAL DE LA VIGENCIA	*N/A*
AVANCE CUANTITATIVO	N/A
AVANCE CUALITATIVO	N/A

RELACIÓN DE PAGOS

Al Contrato durante su ejecución se le han tramitado los siguientes pagos:

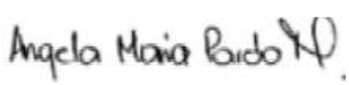
PAGOS	PERIODOS O FACTURAS	VALOR
PAGO N°1	*FE7104*	**$145.127,64**
PAGO N°2	*FE6916*	**$409.471**
PAGO N°32	*FE7074*	**$ 21.295.537,67**
PAGO N°36	*FE7191*	**$ 97.041.517**
PAGO N°29	*FE7080*	**$35.194,67**
PAGO N°33	*FE7076*	**$6.280.023,71**
PAGO N°34	*FE7141*	**$ 29.118.811,21**
PAGO 39	*FE7377*	**$531.522,72**
PAGO N°40	*FE7145*	**$5.341.143,41**
PAGO N°61	*FE7260*	**$1.287.282,17**
PAGO N°35	*FE7143*	**$467.237,23**
PAGO N°62	*FE7262*	**$379.424,12**
	VALOR TOTAL PAGADO ()**	**$162.332.292,55**

OBSERVACIONES: Los pagos se encuentran ya pagados por la entidad

De acuerdo con lo anterior, como supervisor, se deja constancia del ejercicio de dicha función en (**12**) informes de ejecución presentados ante la Entidad; los cuales han sido debidamente publicados dando cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 11 la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1081 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente; así mismo han sido publicados en la plataforma del SECOP.

Nota: El original del presente informe debidamente firmado, deberá ser remitido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Área de Contratos con destino al expediente contractual.

Se expide en **dos** (**2**) ejemplares de idéntico tenor, a los **22/12/2024**

Entrega	**Recibe**
	
NOMBRES Y APELLIDOS	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Asesora- Coordinadora dependencia	Profesional- Coordinadora (E) dependencia
Supervisor saliente	Supervisor entrante

Nota: Serán destinatarios del presente informe: **1.** El Área de Contratos. **2.** El nuevo supervisor entrante.